



APRUEBA MODIFICACION  
CONVENIO MANDATO

RESOLUCION AFECTA N° 116  
ARICA, 23 JUN 2010

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 31 de diciembre de 2007, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTAS RURALES SOBROYA Y POCONCHILE, ARICA"**, Código BIP 30060275-0.
2. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 12 de mayo de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambos comparecientes efectúan una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable determinando las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fecha 29 de septiembre de 2009, según certificado N° 325/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación del Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 12 de mayo de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTAS RURALES SOBROYA Y POCONCHILE, ARICA"**, Código BIP 30060275-0.



2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“En Arica, a 12 de Mayo de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, representado por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Sotomayor N° 416, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 31 de diciembre de 2007, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución N° 049 de fecha 31 de diciembre de 2007, por el cual se le encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO POSTAS RURALES SOBRYA Y POCONCHILE, ARICA**”, Código BIP 30060275-0.

**SEGUNDO:** Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar modificaciones al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, con el objeto primero que todo de determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2010 de acuerdo al Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; incorporar nuevos ítems al proyecto en cuestión; y lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fecha 29 de septiembre de 2009, según certificado N° 325/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, para regularizar los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE** las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SEPTIMA por las siguientes:

**SEGUNDO:** El proyecto contempla la ampliación de las Postas de Salud Rural de SOBRYA en 149.88 m<sup>2</sup> y de POCONCHILE en 154.69 m<sup>2</sup>; perímetros exteriores de albañilería y divisiones internas en volcometal, incorpora la adquisición de equipos y equipamiento tales como: balanzas, bandejas acero y examen, cajoneras, camillas, cascabeles, esfingomanómetro, fonendoscopios, lavatorios, lámpara examen, cooler, maletín terreno, martillo reflejos, mesas toma muestras, negatoscopio, refrigerador, riñones acero, sillas ruedas adultos, ergonómicas y visita; autoclave, analizador de glucosa, otooftalmoscopio, radiotransmisor, detector latidos cardíofetales, etc. Las obras a ambas postas incluyen: bodega de leche y sala de entrega, farmacia, bodega, 6 box de atención (4 clínicos-multipropósito y 2 de urgencias), sala emergencia, some, recintos de esterilización, cocina comedor, sala espera, baños damas, discapacitados y personal, camarín, estacionamiento ambulancia, estanque acumulación con hidropack, caseta generador, fosa séptica, pavimentos, etc.

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 259.580** (doscientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30060275-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto total de **M\$ 769** (setecientos sesenta y nueve mil pesos), **Asignación 004** (obras civiles), por un monto total de **M\$ 220.432** (doscientos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos), **Asignación 005** (Equipamientos) por un monto total de **M\$ 18.018** (dieciocho millones dieciocho mil pesos), **Asignación 006** (Equipos) por un monto total de **M\$ 20.412** (veinte millones cuatrocientos doce mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose :

**A.1. Presupuesto Regional año 2007:**

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 550** (quinientos cincuenta mil pesos) del FNDR – Tradicional.



**A.2. Presupuesto Regional año 2010:**

- **Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 168** (ciento sesenta y ocho mil pesos) del FNDR – Tradicional.
  - **Asignación 004, Obras Civiles M\$ 220.432** (doscientos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos) del FNDR – Tradicional.
  - **Asignación 005 Equipamientos M\$ 18.018** (dieciocho millones dieciocho mil pesos) del FNDR – Tradicional.
  - **Asignación 006 Equipos M\$ 20.412** (veinte millones cuatrocientos doce mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 769** (setecientos sesenta y nueve mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a. La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b. Licitación el Diseño del proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 16 de la ley 18.091.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGOINAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDA DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/osv”



3. - La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será conforme al siguiente detalle:

1. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 259.580** (doscientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30060275-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto total de **M\$ 769** (setecientos sesenta y nueve mil pesos), **Asignación 004** (obras civiles), por un monto total de **M\$ 220.432** (doscientos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos), **Asignación 005** (Equipamientos) por un monto total de **M\$ 18.018** (dieciocho millones dieciocho mil pesos), **Asignación 006** (Equipos) por un monto total de **M\$ 20.412** (veinte millones cuatrocientos doce mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose :

**A.1. Presupuesto Regional año 2007:**

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 550** (quinientos cincuenta mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**A.2. Presupuesto Regional año 2010:**

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 168** (ciento sesenta y ocho mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 004**, Obras Civiles **M\$ 220.432** (doscientos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 005** Equipamientos **M\$ 18.018** (dieciocho millones dieciocho mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 006** Equipos **M\$ 20.412** (veinte millones cuatrocientos doce mil pesos) del FNDR – Tradicional.

2. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 769** (setecientos sesenta y nueve mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

**TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



HDF/ rdo

DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes

